

Juan.º e Robres. 1
 Maria Josefa Alerio 3
 Miguel Garcia 4

 81.

Caravaca 3 de Set. de 1752.

Rafael Soriano
 y Laguna
 Comar

175.

officios q^{ue} me ha pasado, fha^{se} 3 y 4.
 relativo el uno a la Questacion para
 enfermos de este Pueblo y su campo: Y el
 otra Procecion de Rogativa pp.^{ca} con la Sant.^{ma}
 primera, pensaba yo haber echo bastante
 a la Questacion, a el obsevar su indite-
 rdio de la Notoria q^{ue}al necesidad de los Pobres
 q^{ue} mueren es por falta de alimento y
 iendome con el Clero, a contribuir a mo-
 de los Audientes, habiendole señalado dos detex-
 ticos al intento, a saber El primer Dector
 D.ⁿ Antonio Rebellan, y D.ⁿ Christoval Ma-
 bana que me xelebase en los casos de
 no impedim.^{to}: Por lo demas: El establecim.^{to}
 Junta, Consulta y acuerdo del Ayunta-
 una Cosa executiva no solamente es
 no contrario, pues el tiempo comun
 Oxmalidades, y mas contrayendonos a
 uias de un Pueblo, en que se usa mucha
 arria sin duda falta al objeto. Principi-
 en el interin lo necesitado, como ha
 ha sucedido y sucede: Y asi esta con-
 to con que V. diga sinceram.^{te} si
 xoperan a la conxervacion del Pueblo
 Rever, para que no perdiendo mas
 que el Clero a hacer sus extruena